

## **ABC de la Resolución 2261 de 2026: conozca los nuevos criterios para la evaluación de la capacidad económica en trámites mineros**

La Agencia Nacional de Minería (ANM) expidió la Resolución 2261 de 2026, vigente desde el 18 de junio de 2026, mediante la cual actualiza los criterios para evaluar la capacidad económica en las propuestas de contrato de concesión minera (PCC) y en las solicitudes de cesión de derechos o de áreas radicadas a partir de esa fecha. Conozca los principales aspectos de esta norma.

### **1. ¿Qué regula la Resolución 2261 de 2026?**

Actualiza los criterios para evaluar la capacidad económica en las propuestas de contrato de concesión minera y en las solicitudes de cesión de derechos o de áreas.

### **2. ¿Desde cuándo aplica?**

Aplica a las propuestas de contrato de concesión minera y a las solicitudes de cesión de derechos o de áreas radicadas a partir del 18 de junio de 2026, fecha en la que entró en vigencia la resolución.

### **3. ¿Qué es la capacidad económica?**

Es la aptitud del interesado para demostrar que cuenta con los recursos económicos o respaldos financieros necesarios para desarrollar el proyecto minero.

### **4. ¿Cuáles son las principales novedades?**

- Se incorpora una definición de capacidad económica.
- Se amplían los mecanismos para acreditar la capacidad económica.
- Se establece un régimen de transición para que determinados trámites en curso puedan acogerse voluntariamente a la nueva resolución.

### **5. ¿Qué mecanismos de respaldo financiero se podrán utilizar?**

- Sociedad matriz o controlante.
- Subordinadas de la matriz.
- Persona jurídica vinculada mediante instrumento contractual.
- Carta de crédito *Standby*.
- Línea de crédito comprometida.
- Fiducia mercantil.

### **6. ¿Quiénes pueden acogerse voluntariamente a la nueva resolución?**

Quienes tengan una propuesta de contrato de concesión minera o una solicitud de cesión de derechos o de áreas en trámite, siempre que no hayan sido notificados de una decisión de fondo o se encuentren dentro del término para atender un requerimiento de la Autoridad Minera.

**7. ¿Hasta cuándo puede solicitarse el acogimiento?**

Hasta seis meses después de la entrada en vigencia de la resolución, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2026.

**8. ¿Qué documentos se deben presentar para acreditar la capacidad económica?**

Los documentos varían según el tipo de solicitante y el mecanismo mediante el cual se acredite la capacidad económica. La Resolución 2261 de 2026 establece los requisitos aplicables para cada caso, entre los que se encuentran estados financieros, declaraciones de renta, extractos bancarios, certificado de composición accionaria (cuando aplique), Registro Único Tributario (RUT) y los documentos que respalden el mecanismo financiero elegido.

**9. ¿Qué ocurre si la documentación está incompleta?**

La ANM podrá requerir al interesado para que subsane o complemente la información dentro de los términos establecidos en la normativa aplicable.

**10. ¿Qué pasa con los trámites de más de cinco años o con cambios societarios?**

La resolución establece que, cuando hayan transcurrido más de cinco años sin una decisión de fondo o se presenten cambios societarios relevantes, la Autoridad Minera podrá requerir la actualización de la información económica.